RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO Fecha: 2026-03-16 16:39:14
Radicado: I2026000729
Dependencia: DIRECCIÓN TECNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS Fol: 1
Remitente: VICTOR HUGO ARENAS GARZON
Destino: YOLANDA ZULIMA VALLEJO DIAZ
Total Anexos: 4

Para: **Yolanda Zulima Vallejo**
Directora de Contratación

De: **Víctor Hugo Arenas Garzón**
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 3 del contrato No. 433 de 2023, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ*".

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicitamos amablemente la Suspensión No.3 del contrato 433 de 2023 suscrito con MC ARQUITECTOS S.A., de acuerdo con los documentos relacionados a continuación:

1. Solicitud Suspensión No. 3 del contrato 433-2023, suscrito por el Representante legal de la interventoría y el Director de Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos.
2. Carpeta que contiene los antecedentes contractuales de la solicitud.
3. Carpeta que contiene los documentos jurídicos de MC ARQUITECTOS S.A y su representante legal.
4. Comunicado RENOBO-419-2023-347 de fecha 13 de marzo de 2026, con radicado RenoBo No. E2026002350 del 13 de marzo de 2026 con asunto *"Alcance Solicitud de Suspensión N°3 Contrato 433-2023. Oficio RENOBO-419-2023-344*".
5. Comunicado MCA114-2026-2402FDS-315 de fecha 12 de marzo de 2026 solicitud del contratista
6. Lista de chequeo.

Los documentos mencionados anteriormente se remiten para el efecto, a través de la carpeta que acompaña el presente comunicado en el aplicativo de correspondencia TAMPUS.

Sin otro particular.

Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos.

Anexos: Los enunciados

Elaboró: Camilo José Lombo - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Maria Mercedes Molina - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Lina María Moreno - Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Archivar Expediente RENOBO-IP-06-2023 CTO 433-2023 MC ARQUITECTOS SA / Ejecución

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2026-03-16T16:38:43-05:00
VICTOR HUGO ARENAS GARZON
80033215
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORIA Y DISEÑOS TÉCNI
DIRECCIÓN TECNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNI
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Lista de chequeo requisitos básicos de contratación

Prórrogas, Adiciones, Modificaciones y Suspensiones

	Documento	APORTA	
		SI	NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite vía SGDEA	X	
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o documento que haga sus veces y autorización de vigencias futuras cuando esta aplique		NA
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la información requerida **(prórrogas, adiciones y modificaciones)** **Nota:** En el caso de suspensiones si la empresa establece un formato para solicitud de suspensiones se deberá aportarlo	X	
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	X	
5	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona que va a firmar el otrosí respectivo y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
6	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a este, de la persona jurídica contratista o de las personas jurídicas integrantes del contratista que sea una unión temporal o un consorcio u otra figura asociativa. (Cuando la certificación la expida el revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)	X	
7	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente del contratista persona natural, del representante legal que va a firmar el otrosí, y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
8	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Constancia de Consulta sanciones y multas en el RUES de personas jurídicas, bien sean contratistas o integrantes de los consorcios o uniones temporales u otras figuras asociativas; Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los dos últimos documentos y el Certificado de la Personería aplica solamente a las personas naturales que son contratistas; así como al representante legal del contratista, y a los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	X	
9	Documento de conformación del consorcio o unión temporal y sus modificaciones (si aplica)		X

FIRMA



VICTOR HUGO ARENAS GARZON
Directora Tècnica de Asesoria y Diseños Tècnicos
16/03/2026



Lina María Moreno
Cargo - Enlace Contractual - Área Solicitante
16/03/2026

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Contratación.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **YOLANDA ZULIMA VALLEJO**
Directora de Contratación

De: **VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN.**
Director Técnico de Asesoría y Diseños técnicos

Asunto: Solicitud Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 433-2023, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ*".

Respetada Dra. Zulima:

Por medio de la presente se solicita comedidamente la gestión del trámite de Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 433-2023, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ*", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. TIPO DE SOLICITUD

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	SUSPENSIÓN 3	Suspensión No. 3 por un término de cincuenta y un (51) días calendario, contados desde el 16 de marzo de 2026 al 05 de mayo de 2026, con reinicio automático a partir del 06 de mayo de 2026 o ante el pronunciamiento de las Entidades Prestadoras de Servicio (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota - EAAB y ENEL COLOMBIA) y la Secretaria Distrital de Ambiente, la nueva fecha de terminación del contrato, 11 de mayo de 2026.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO
X	Contrato
	Convenio
	Contrato

Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de inicio	Plazo de ejecución inicial	Plazo de ejecución final actual
433-2023	27/12/2023	29/01/2024	10 meses, con fecha de terminación inicial: 28/11/2024	10 meses, fecha de terminación actual 21/03/2026 (Incluyendo el tiempo de la Prórroga 2 a la Suspensión No. 2)

	Fiduciario Matriz					
	Contrato Fiduciario Derivado					

Contratista/ Contratante	Contratista: MC ARQUITECTOS SA - NIT 830146499-1 Contratante: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	
Interventor	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS – NIT 900283049-9	
Objeto	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
Asignación Presupuestal		Inversión
	X	Operación Comercial
		Funcionamiento
		Recursos del Patrimonio Autónomo
Valor inicial del contrato/convenio	MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($1.403.731.140) M/CTE, incluido IVA	

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN No. (Incluir todas las modificaciones y suspensiones realizadas)	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
Suspensión No 1	2/09/2024	2/09/2024	30/11/2024	26/02/2025	N/A	$1.403.731.140	Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No.433-2023, desde el 02 de septiembre de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024, con reinicio el 1 de diciembre de 2024, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión, con el propósito de recibir la autorización de intervención de bien de interés cultural correspondiente del IDPC, a la solicitud de los diseños y proyecto de intervención radicado.
Prórroga a la suspensión No. 1	29/11/2024	1/12/2024	28/02/2025	27/05/2025	N/A	$1.403.731.140	Prórroga a la suspensión No. 1 la ejecución del contrato de consultoría 433-2023 desde el 01 de diciembre de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 28 de febrero de 2025, con reinicio el 1 de marzo de 2025, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión. El plazo de ejecución del contrato se reiniciará

							de manera automática y en el evento de que las causas no hayan sido superadas, el término de suspensión podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.
Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1	28/02/2025	1/03/2025	29/05/2025	24/08/2025 *	N/A	$1.403.731.140	Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 la ejecución del contrato de consultoría 433-2023 desde el 01 de marzo de 2025 y por 90 días calendario, es decir hasta el 29 de mayo de 2025, con reinicio el 30 de mayo de 2025, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión. El plazo de ejecución del contrato se reiniciará de manera automática y en el evento de que las causas no hayan sido superadas, el término de suspensión podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.
Reinicio	30/05/2025	N/A	N/A	24/08/2025 *	N/A	$1.403.731.140	REINICIO: Reiniciar el Contrato 433 de 2023 desde el 30 de mayo de 2025. En este sentido, la fecha de terminación del contrato es el día 24 de agosto del 2025*.
Suspensión No 2	24/07/2025	24/07/2025	13/11/2025	15/12/2025 **	N/A	$1.403.731.140	Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 433-2023 por un término de ciento trece (113) días calendario, del 24 de julio de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025, con reinicio automático el 14 de noviembre de 2025 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud. Este plazo corresponde al tiempo estimado, para que el trámite ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá culmine con la emisión del concepto y la autorización correspondiente, para obtener la Licencia de Construcción en firme.
Prorroga No. 1 la Suspensión No. 2	13/11/2025	14/11/2025	13/01/2026	15/02/2026	N/A	$1.403.731.140	Se aclara que la fecha de terminación del contrato No. 433-2023, antes de la suscripción de la presente prórroga es el 15 de diciembre de 2025 y no el 06 de diciembre de 2025 cómo se estableció en el acta de suspensión número 2. Prorroga No. 1 la Suspensión No. 2 por un término de dos (2) meses, contados desde el 14 de noviembre de 2025 al 13 de enero de 2026, con reinicio automático a partir del 14 de enero de 2026 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud, por lo que se suscribirá un acta de reinicio. Por lo tanto, la fecha de terminación del contrato una vez se reanude el plazo contractual será el 15 de febrero de 2026.
Prorroga No. 2 la Suspensión No. 2	13/01/2026	14/01/2026	16/02/2026	21/03/2026	N/A	$1.403.731.140	Realizar la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 433-2023, por un término de treinta y cuatro (34) días calendario, a partir del 14 de enero de 2026, hasta el 16 de febrero de 2026, con reinicio automático de la ejecución contractual a partir del 17 de febrero de 2026, o antes, una vez la licencia de construcción se encuentre debidamente ejecutoriada y emitida por la

Notas: *Se señala que la información relacionada en la tabla corresponde a hechos descritos en documentos anteriores, debidamente legalizados. No obstante, de acuerdo con la revisión de las fechas contenidas en la presente solicitud, se precisa lo siguiente*
** La fecha de terminación del contrato No. 433/2023 al reinicio de la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 1 es 25 de agosto de 2025.*
*** La fecha de terminación del contrato No. 433/2023 al reinicio de la Suspensión No. 2 es 16 de diciembre de 2025.*

4. COMITÉS

La presente modificación fue presentada en los siguientes Comités:

TIPO DE COMITÉ	ACTA DE COMITÉ No.	FECHA
N/A	N/A	N/A

5. ESTADO DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el informe semanal de interventoría No.42 del 02 de marzo de 2026 al 08 de marzo de 2026 con radicado RenoBo No. E2026002199 del 09 de marzo de 2026, se indica que, el avance de ejecución del proyecto es del 90.10% frente al 94 % programado en el cronograma contractual, el retraso evidenciado de 3.9% fue originado por observaciones realizadas al componente eléctrico que no habían sido atendidas por el consultor y en el presupuesto existían ítems que no contaban con especificaciones técnicas, la consultoría realizó mesas de trabajo en conjunto con la interventoría para avanzar en la subsanación de las dos observaciones.

Este avance ha sido calculado con base en el cronograma de avance (Project) y la Curva S aprobada por la Interventoría.

AVANCE FINANCIERO

En cuanto al avance financiero,se tiene que a la fecha , de acuerdo a lo señalado en el reporte “INFORME GENERAL DEL CONTRATO - CARÁTULA DEL CONTRATO”, se han realizado dos pagos aprobados por la Interventoría, por valor total de $491.305.899,00 correspondiente al 35% del valor total del contrato de consultoría, en cumplimiento de la Cláusula Quinta - Forma de Pago del Contrato 433-2023 - Pago por productos entregados y aprobados a satisfacción por la interventoría.

ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 433-2023.		
Concepto	**Fecha de pago**	**Valor**
Pago No. 1 aprobado por interventoría, correspondiente al 10% del valor total del contrato.	07/06/2024	$ 140.373.114
Pago No. 2 aprobado por la interventoría, correspondiente al 25% del valor total del contrato	24/09/2024	$ 350.932.785
Total, pagado		**$ 491.305.899**
Valor inicial del contrato de consultoría		**$ 1.403.731.140**
Saldo por pagar según cumplimiento de hitos		**$ 912.425.241**

La diferencia entre el avance financiero del 35% y el avance ejecutado reportado por interventoría del 90,10%, radica que según lo reportado por la interventoría, hay avance en la ejecución de los productos que componen los demás hitos de pago y se encuentran en la atención de observaciones finales por parte del consultor, por tanto si bien hay avance en los productos, este no se puede reflejar en el avance financiero ya que a la fecha no se cuenta con aprobación definitiva de los mismos por parte de la interventoría, lo cual es un requisito clave para la aprobación de pagos de acuerdo a lo contemplado en el contrato.

6. MODIFICACIÓN A ADELANTAR

Cláusulas que se modifican:	Propuesta de nueva redacción:
N/A	N/A

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA

SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONSULTOR (CONTRATO 433-2023)

De conformidad con lo expresado por el contratista consultor el día 12 de marzo de 2026, según oficio MCA114-2026-2402FDS-315, el arquitecto Mario Andrés Cabrera Pinzón en calidad de Representante Legal, de la empresa de consultoría MC Arquitectos SA, con radicado RenoBo E2026002350 del 13 de marzo de 2026, presentó a la interventoría solicitud de suspensión No.3 del contrato de consultoría 433-2023, basado en los siguientes puntos:

"(...)

***Primero**. Que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N°11001-2-25-1015, conforme al decreto 1077 del 2015 el 03 de junio de 2025.*

***Segundo**. Que el día 24 de julio de 2025 se recibe por parte de la CURADURIA URBANA N°2 el acta de observaciones al radicado 11001-2-25-1015 de la solicitud de la licencia de construcción en las diferentes modalidades la cual debe ser resuelta en máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo.*

***Tercero**. Que el 1 de septiembre de 2025 se da respuesta por parte de esta consultoría al acta de observaciones mencionada en el numeral anterior, para dar cumplimento a los requisitos y tiempos dentro del proceso de obtención de licencia de construcción.*

***Cuarto**. Que el 28 de noviembre de 2025 se recibe comunicación de manera oficial correspondiente al expediente 11001-2-25-1015 donde la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, nos notifica que se da la viabilidad correspondiente al trámite y se notifica del cargo variable que se debe pagar, para la expedición de la licencia de construcción del proyecto de la referencia.*

***Quinto**. Que el 2 de diciembre de 2025 esta consultoría envía comunicación MCA914-2024-2402FDS-288 notificando a la entidad de la aprobación y viabilidad de licencia de construcción, al igual solicitando el pago del cargo variable el cual debe hacerse a más tardar a*

los 30 días calendario para la expedición de la licencia debidamente ejecutoriada.

Sexto. *Que el día 22 de diciembre de 2025, la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.*

Séptimo. *Que el día 30 de enero de 2026 se recibe la notificación del acto administrativo donde se expide la licencia de construcción mediante resolución 11001-2-25-4954.*

Octavo. *Que el 13 de febrero de 2026 se remitió vía correo electrónico la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, mediante oficio No. MCA072-2026-2402FDS-300, a los correos electrónicos de los profesionales de interventoría y la entidad involucrada en la ejecución del contrato, para su conocimiento y fines pertinentes.*

Noveno*. Que, una vez obtenida la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, se dio trámite al proyecto de SERIE 3 ante ENEL COLOMBIA mediante radicado 1500616244 del 25 de febrero de 2026, que a la fecha no ha sido respondido por la entidad, al igual que el trámite de aprobación de los diseños de Acueducto y Alcantarillado ante la EAAB mediante radicado E2026-10010437 del 18 de febrero de 2026, donde las empresas prestadoras de servicio público tienen un tiempo de respuesta de 15 días hábiles.*

Decimo*. Por otro lado, se radicó ante la Secretaría de Ambiente de Bogotá el permiso de aprovechamiento forestal mediante radicado 2026ER16222 del 2 de febrero de 2026, donde la entidad tiene un plazo máximo de respuesta de 90 días calendario.*

De acuerdo con lo anterior, la solicitud elevada por el consultor es:

Por lo anterior, solicitamos a ustedes se conceda dicha Suspensión de Cincuenta y un (51) días calendario, desde el 16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026, o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.

Igualmente aclaramos que esta suspensión no generará ningún costo a la entidad contratante, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del consultor. (...)"

Teniendo en cuenta que el consultor radicó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal el 2 de febrero de 2026, y que el término establecido para la evaluación y respuesta por parte de dicha entidad corresponde a noventa (90) días calendario, el plazo estimado para la emisión de la respuesta es hasta el 3 de mayo de 2026.

En este sentido, y considerando que el trámite ante la autoridad ambiental constituye un requisito previo para la continuidad de las actividades del proyecto, se estima procedente que la suspensión del contrato se mantenga hasta el día 5 de mayo de 2026, fecha a partir de la cual se podrá evaluar el reinicio de las actividades contractuales una vez se cuente con la respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE

CONSULTORÍA:

Frente a la solicitud presentada por el contratista consultor, la Interventoría IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A., mediante comunicado RENOBO-419-2023-347 de fecha 13 de marzo de 2026, con radicado RenoBo No. E2026002350 del 13 de marzo de 2026, y con asunto *"Alcance Solicitud de Suspensión N°3 Contrato 433-2023. Oficio RENOBO-419-2023-344*", se pronunció en los siguientes términos:

"(...)

Con base en los plazos máximos previstos en las diferentes empresas prestadoras de servicios (EAAB, ENEL COLOMBIA), y la Secretaría Distrital de Ambiente, para la obtención de los permisos, se estima de manera referencial que la fecha límite de suspensión sería el 4 de mayo de 2026. o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.

Acorde a lo contemplado en el anexo técnico, solicitamos a ustedes se conceda la Suspensión No. 3, por un término de 51 días calendario, desde el 16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026, o hasta la aprobación de los trámites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Solicitud y Recomendación por parte de Interventoría

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a ustedes se conceda dicha Suspensión N°3 por 51 días calendario, es decir desde el 16/03/2026 y hasta el 5/05/2026, o hasta la aprobación de los tramites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se aclara que la solicitud de Suspensión N°3 no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado; De igual forma se aclara que durante el tiempo de la suspensión se brindarán las respuestas a las observaciones que pudieran surtir producto del trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Aplicación al contrato de Interventoría

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio, al contrato principal de consultoría y considerando que corresponde a la interventoría el seguimiento integral del mismo, se considera necesario realizar la suspensión y así las obligaciones derivadas del contrato de interventoría en los mismos tiempos establecidos por el contrato de consultoría.

Estas suspensiones no generarán ningún costo a las partes, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del consultor y/o Interventor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario realizar la Suspensión No 3 del contrato de interventoría por el mismo plazo al de la consultoría. Es decir, a partir desde el 16 de marzo de 2026 y por 51 días calendario, hasta el 5 de mayo de 2026. o hasta la aprobación de los trámites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA:

Finalmente, en conclusión, la interventoría a cargo de IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS, de manera atenta y respetuosa, solicita se adelante el trámite como se solicita a continuación, así:

Realizar Suspensión N.o 3 del Contrato de Consultoría N.o 433-2023, por cincuenta y un (51) días calendario a partir del día 16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026; o hasta la aprobación de los tramites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente,

En consecuencia, y de conformidad con los términos y plazos contractuales vigentes, una vez aplicada la Suspensión No. 3 por el término señalado, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026), sin que ello implique modificación alguna distinta a la estrictamente relacionada con el plazo contractual.

(…)"

CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS:

Recibida la solicitud del Contratista y el concepto de aprobación de la Interventoría sobre la solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato referenciado, el equipo de apoyo de la Empresa, que ha acompañado la ejecución del contrato de consultoría No. 433-2023, así como la supervisión del contrato de interventoría No. 419-2023, consideran procedente adelantar suspensión No. 3 del contrato anteriormente mencionado, atendiendo a la solicitud emitida por el consultor y aprobada por la interventoría, evidenciando la motivación de la solicitud de la Suspensión No. 3.

El trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal fue radicado por la consultoría el 2 de febrero de 2026, bajo el radicado 2026ER16222. De acuerdo con los términos establecidos por dicha entidad, el plazo máximo de respuesta corresponde a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de radicación, con fecha de finalización del plazo el 03 de mayo de 2026.

En este sentido, el pronunciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente constituye un trámite ante un tercero, cuya gestión y tiempos de respuesta no dependen de la consultoría, pero que incide directamente en la continuidad y desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato de consultoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que a la fecha el proyecto cuenta con seis (06) días calendario de ejecución, comprendidos entre el 16 de marzo y el 21 de marzo de 2026, fecha de terminación del plazo contractual, se hace necesario realizar la suspensión del contrato de consultoría, mientras se obtiene el pronunciamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de evitar afectaciones al cronograma del proyecto y garantizar la adecuada culminación de los productos contractuales.

De acuerdo con el análisis realizado y el concepto emitido por la interventoría, se concluye que los plazos asociados al trámite de aprobación del permiso de aprovechamiento forestal ante la Secretaría Distrital de Ambiente son variables y dependen de factores administrativos, técnicos y procedimentales

establecidos para el proceso de revisión, los cuales se encuentran fuera del control del contratista y de la Empresa. En ese contexto, el plazo de cincuenta y un (51) días calendario contados desde el 16 de marzo de 2026 al 05 de mayo de 2026, con reinicio automático a partir del 06 de mayo de 2026 o ante el pronunciamiento de las Entidades Prestadoras de Servicio (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota - EAAB y ENEL COLOMBIA) y la Secretaria Distrital de Ambiente, la nueva fecha de terminación del contrato, 11 de mayo de 2026.

Es importante precisar, que los trámites que adelanten, tanto el contratista de consultoría como el de interventoría, durante el periodo de suspensión de los contratos, están relacionados estrictamente con el cumplimiento del objeto contractual a su cargo, y se consideren necesarios para superar la causa que motivó esta suspensión. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento económico adicional al pactado inicialmente en los contratos.

Finalmente, se deja constancia de que la presente suspensión no genera costos adicionales ni reclamaciones para el CONTRATANTE, ni pagos a su cargo a favor del INTERVENTOR. Durante el período de suspensión, las partes deberán mantener comunicación activa e interactuar para lograr las aclaraciones, precisiones o acciones que permitan superar las causas que dieron origen a la suspensión y garantizar la oportuna reactivación del contrato.

Dichas gestiones tienen carácter meramente instrumental con el único propósito de superar las causas que motivaron la suspensión y no afectar la oportunidad de la futura reactivación del contrato. Tales gestiones no modifican los efectos de la suspensión ni generan reconocimiento económico, hitos de cumplimiento o ampliación del alcance contratado. Esta precisión se realiza con el fin de evitar interpretaciones posteriores que atribuyan a dichas actuaciones el carácter de ejecución contractual durante la suspensión, manteniéndose incólumes los efectos jurídicos de esta.

En consecuencia, se recomienda dar trámite a la solicitud en los siguientes términos:

- **Realizar la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 433-2023**, por un término de **cincuenta y un (51) días**,contados desde el 16 de marzo de 2026 al 05 de mayo de 2026, con reinicio automático a partir del 06 de mayo de 2026 o ante el pronunciamiento de las Entidades Prestadoras de Servicio (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB y ENEL COLOMBIA) y la Secretaria distrital de Ambiente, la nueva fecha de terminación del contrato, 11 de mayo de 2026.

Cabe precisar que la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 433-2023 no genera costos adicionales para el Contratante, ni implica pagos a su cargo a favor del Contratista.

MODIFICACIÓN SOLICITADA		
Realizar la suspensión del contrato 433 de 2023 desde el **16 de marzo de 2026**, hasta el **05 de mayo de 2026**, con reinicio automático a partir del 06 de mayo de 2026 o ante el pronunciamiento de las Entidades Prestadoras de Servicio (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB y ENEL COLOMBIA) y la Secretaria Distrital de Ambiente, la nueva fecha de terminación del contrato, 11 de mayo de 2026. En dado caso, que a la fecha de reinicio pactada no se hayan obtenido los permisos correspondientes, será necesario suscribir el documento de ampliación de suspensión.	51 días calendario	Fecha de Terminación de la suspensión: 05/05/2026 Reinicio del contrato: 06/05/2026. **Fecha de terminación del contrato: 11 de mayo de 2026**

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:
La Interventoría IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A., mediante comunicado RENOBO-419-2023-347 de fecha 11 de marzo de 2026, con radicado RenoBo No.E2026002350 del 13 de marzo de 2026, y con asunto *"Alcance Solicitud de Suspensión N°3 Contrato 433-2023. Oficio RENOBO-419-2023-344*" se manifestó de la siguiente manera respecto al análisis de la matriz de riesgos:

"(...)

RIESGOS DE EJECUCIÓN																										
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los trámites ante las empresas del estado para la validación de las redes y servicios públicos y aprobació n por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, Licencias de construcci ón y todas las entidades involucra das	Posibilidad de afectación reputación al y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerios de Cultura el IDPC para la intervención a los inmuebles y todas las autorización o aprobación de las entidades involucradas	No cumplimient o de las obligacione s contractual en cuanto al trámite y obtención de la autorización correspond e, ocasionado atraso en el programa de pagos del contratista	3	posible	3	Moderado	6	Riesgo alto	Privado	s i	1, El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por la Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia. 2. Conocer, acatar e implementar la normativa técnica vigente, cumpliendo procesos, procedimientos pará metros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.	3	Posible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Privado	Seguimiento o y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimient os respectivo s, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectiva s solicitudes	Cuando se requiera el trámite o solicitud de autorización de la entidad

Riesgo Identificado No. 6: *"Descripción del Riesgo: "Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas."*

Consecuencia de la ocurrencia: *"No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista."*

Tratamiento:

• "El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.
• Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos."

***Asignación:** "Privado". (...)"*

Finalmente, se prevé que la suspensión sea levantada una vez haya transcurrido el término de **cincuenta y un (51) días calendario** o antes, en caso de superarse las condiciones que la originaron. De esta manera, se asegurará la reanudación oportuna de la consultoría, permitiendo avanzar con el desarrollo técnico del proyecto en concordancia con los fines y obligaciones establecidos en el contrato.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías del contrato de consultoría No. 433-2023 están soportadas en la póliza No. 21-45-101432987 expedida el 06 de febrero de 2024 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y publicada y aprobada por RENOBO mediante SECOP II, la póliza se encuentra con sus amparos vigentes conforme a la Prórroga 2 Suspensión No. 2 . del 17 de febrero de 2026, según anexo 22 en los siguientes términos:

Contrato De Consultoría CTO N° 433 DE 2023				
PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101432987 Expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TOMADOR Y GARANTIZADO	MC ARQUITECTOS SA			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**ANEXO**
	DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO	29/01/2024	21/09/2026	$ 421.119.342	22
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/01/2024	21/03/2029	$ 140.373.114	
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2024	28/11/2029	$ 421.119.342	

"(...)
ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ES DE (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ENTRE LAS PARTES. (...)"

Solicitud:

En virtud de lo anterior, MC Arquitectos SA, quien actúa como Contratista consultor en el Contrato No. 433-2023, mediante comunicado MCA114-2026-2402FDS-315 de fecha 12 de marzo de 2026 y, el Interventor del Contrato de interventoría No. 419-2023, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SA, mediante comunicado RENOBO-419-2023-347 de fecha 13 de marzo de 2026, con radicado RenoBo No.E2026002350 del 13 de marzo de 2026, con asunto *"Alcance Solicitud de Suspensión N°3 Contrato 433-2023. Oficio RENOBO-419-2023-344*", solicitan considerar la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No.433-2023, por un término de cincuenta y un (51) días calendario, desde el 16 de marzo de 2026, hasta el 05 de mayo de 2026, con reinicio automático a partir del 06 de mayo de 2026 o ante el pronunciamiento de las Entidades Prestadoras de Servicio (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB y ENEL COLOMBIA) y la Secretaria Distrital de Ambiente, la nueva fecha de terminación del contrato, 11 de mayo de 2026. En dado caso, que a la fecha de reinicio pactada no se hayan obtenido los permisos correspondientes, será necesario suscribir el documento de ampliación de suspensión.

La suspensión solicitada no generará costos adicionales ni reclamaciones para la CONTRATANTE, ni pagos a su cargo a favor del CONTRATISTA. Durante el período de suspensión, las partes se obligan a adelantar con la mayor diligencia las gestiones administrativas y actuaciones necesarias para lograr las aclaraciones, precisiones o acciones que permitan superar las causas que dieron origen a la suspensión y garantizar la oportuna reactivación del contrato.

Dichas gestiones tienen carácter meramente instrumental con el único propósito de superar las causas que motivaron la suspensión y no afectar la oportunidad de la futura reactivación del contrato. Tales gestiones no modifican los efectos de la suspensión ni generan reconocimiento económico, hitos de cumplimiento o ampliación del alcance contratado. Esta precisión se realiza con el fin de evitar interpretaciones posteriores que atribuyan a dichas actuaciones el carácter de ejecución contractual durante la suspensión, manteniéndose incólumes los efectos jurídicos de esta.

Sin perjuicio de la suspensión solicitada las partes continuarán de manera autónoma realizando mesas de trabajo periódicas, con el propósito de hacer seguimiento a la identificación y viabilidad de reactivación del contrato, sin que estas impliquen actividades de ejecución contractual.

Así mismo, el contratista deberá avisar a la compañía aseguradora y modificar la garantía de cumplimiento de conformidad con el contenido de la prórroga de la suspensión solicitada, una vez quede en firme el trámite peticionado.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

Carpeta que contiene los antecedentes contractuales de la solicitud.

1. Carpeta que contiene los documentos jurídicos de MC ARQUITECTOS S.A y su representante legal.

2. Carpeta que contiene los antecedentes contractuales de la solicitud.
3. Comunicado RENOBO-419-2023-347 de fecha 13 de marzo de 2026, con radicado RenoBo No. E2026002350 del 13 de marzo de 2026con asunto *"Alcance Solicitud de Suspensión N°3 Contrato 433-2023. Oficio RENOBO-419-2023-344*".
4. Comunicado MCA114-2026-2402FDS-315 de fecha 12 de marzo de 2026 solicitud del contratista.
5. Lista de chequeo.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la prórroga de la suspensión y por lo tanto solicitamos adelantar el trámite pertinente.

Atentamente,

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS
Firma
Nombre: VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN
Cargo: Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Elaboró: Camilo José Lombo - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Maria Mercedes Molina - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos

Revisó aspectos técnicos: Francisco Uribe – Contratista - SGEP
Revisó aspectos jurídicos: Lina María Moreno – Contratista - SGEP
Diana Lorena Ordoñez Rodríguez - SGEP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.087.073**

CABRERA PINZON

APELLIDOS

MARIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00064621-M-0080087073-20080904 0002948664A 2 1670018747

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200110383

(415)7707212489984(8020) **000014120011038 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 4 9 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MC ARQUITECTOS S A

36. Nombre comercial	37. Sigla
MC ARQUITECTOS S A	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 A 94 A 23 31

42. Correo electrónico info@mcarquitectos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	6 0 1 3 3 9 9 0 1 1	3 1 8 3 5 9 6 8 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 3 0 2 2 5	4 1 1 2	2 0 1 3 0 2 2 5		4 2 2 0	4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA PINZON MARIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200110383

(415)7707212489984(8020) **000014120011038 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 4 9 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 6 5 1	7 5
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 2 0	2 0 2 3 0 1 1 2
74. Número de notaría	1 8	1 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 8 2 6	2 0 2 3 0 1 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 1 4 0 8 0 8 9	0 1 4 0 8 0 8 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 2 2 0	
81. Hasta	2 0 5 4 0 2 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200110383

(415)7707212489984(8020) **000014120011038 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 4 9 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 8 7 0 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	PINZON	MARIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 4 0 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	MANRIQUE	MARIO	RAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200110383

(415)7707212489984(8020) **000014120011038 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 4 9 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 4 0 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	MANRIQUE	MARIO	RAUL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 3 9 9 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINZON	TORRENTE	ELVIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 8 7 0 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	PINZON	MARIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 3 9 8 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	MANRIQUE	MARTA	SOFIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 4 3 9 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	MANRIQUE	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200110383

(415)7707212489984(8020) **000014120011038 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 4 9 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 3 9 8 8 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	MANRIQUE	HELENA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200110383

(415)7707212489984(8020) **000014120011038 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 4 9 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 2 3 8 4 7		7 4 2 9 9 5 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ		ALDEMAR	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 8 1 0 3 8		1 8 4 5 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CACERES	RAMIREZ	EDGAR	FERNANDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 3 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 9 2 0 1 4		3 1 5 6 1 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINZON	TORRENTE	ARMANDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14577153834

(415)7707212489984(8020) 000001457715383 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 8 7 0 7 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 8 7 0 7 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABRERA	PINZON	MARIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 57 6 35 OF 1201 BRR CHAPINERO

42. Correo electrónico: acabrera@mcarquitectos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 0 2 2 1 0	3 1 6 2 2 8 6 6 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 0 4 0 2 1 6	7 1 1 0	2 0 0 4 0 2 1 6	6 8 1 0	0 0 1 0		2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.123.847**

LOPEZ

APELLIDOS

ALDEMAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1950**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

08-JUN-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00133471-M-0019123847-20081204 **0007**502085A 1 1230025849

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



42995-T

ALDEMAR
LOPEZ
C.C. 19123847
RESOLUCION INSCRIPCION 022 FECHA 18/05/95
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Presidente

00050971

TIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 11:55:39
Recibo No. 0226007893
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226007893444FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MC ARQUITECTOS S A
Nit: 830146499 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01408089
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 11 A 94 A - 23/31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@mcarquitectos.com
Teléfono comercial 1:	3399011
Teléfono comercial 2:	6451586
Teléfono comercial 3:	3183596840

Dirección para notificación judicial:	Cr 11 A 94 A - 23/31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@mcarquitectos.com
Teléfono para notificación 1:	3399011
Teléfono para notificación 2:	6451586
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 11:55:39
Recibo No. 0226007893
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226007893444FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000651 del 20 de febrero de 2004 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2004, con el No. 00949714 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MC ARQUITECTOS S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de febrero de 2054.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objetos social: A) El desarrollo de proyectos de diseño y construcción bien para los socios o para terceros, en terrenos de propiedad de la sociedad o de terceros; B) Vender, comprar o enajenar, gravar y arrendar bienes muebles e inmuebles; C) Obtener, otorgar financiamientos de personas naturales o jurídicas dando, para el efecto, las garantías requeridas; D) Ejercer actos de comercio afines a la naturaleza de la sociedad; tales como representación o agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras, afín al objeto social de la compañía, desarrollo de la industria para la construcción, constituir sociedades, consorcios o uniones temporales, que afiancen su actividad social; E) Explotar económicamente lotes o terrenos de su propiedad o de propiedad de terceros; F) Contratos de mantenimiento de toda índole; G) Celebrar contratos con la administración publica afines a su actividad comercial; H) En fin, cualquier actividad licita de comercio, que consolide su estabilidad económica.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $502.200.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 11:55:39
Recibo No. 0226007893
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226007893444FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 8.370,00
Valor nominal : $60.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $502.200.000,00
No. de acciones : 8.370,00
Valor nominal : $60.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $502.200.000,00
No. de acciones : 8.370,00
Valor nominal : $60.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que podrá o no ser miembro de la Junta, con un suplente del Gerente que remplazará al principal en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente ejercerá todas las unciones propias de la naturaleza del cargo, y en especial, las siguientes: A) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; B) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en la ley y en estos estatutos; C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgase en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; D) Presentar a la Asamblea en sus reuniones ordinarias el inventario, balance de fin de ejercicio, el informe sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de entidades y un proyecto de distribución de utilidades; E) Nombrar y remover a los empleados de la compañía, cuyo nombramiento le haya sido delegado por la Junta; F) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles ordenes e instrucciones que sean requeridas para el normal funcionamiento de

las sociedad; G) Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias que sean ordenadas por estos estatutos, la Junta o el Revisor; H) Convocar a la Junta cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocio sociales ; I) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea o la Junta J) Cumplir, o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de la sociedad. K) El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que podrá ejecutar todos los actos contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0000651 del 20 de febrero de 2004, de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2004 con el No. 00949714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mario Andres Cabrera Pinzon	C.C. No. 80087073

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Mario Raul Cabrera Manrique	C.C. No. 7434052

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 0000651 del 20 de febrero de 2004, de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2004 con el No. 00949714 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 11:55:39
Recibo No. 0226007893
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226007893444FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mario Raul Cabrera Manrique	C.C. No. 7434052
Segundo Renglon	Elvira Pinzon Torrente	C.C. No. 41539949
Tercer Renglon	Mario Andres Cabrera Pinzon	C.C. No. 80087073

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Marta Sofia Cabrera Manrique	C.C. No. 22398846
Segundo Renglon	Luz Marina Cabrera Manrique	C.C. No. 22439685
Tercer Renglon	Helena Margarita Cabrera Manrique	C.C. No. 22398821

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 21 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2013 con el No. 01739466 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Aldemar Lopez	C.C. No. 19123847 T.P. No. 42995-T
Revisor Fiscal Suplente	Edgar Fernando Caceres Ramirez	C.C. No. 19281038 T.P. No. 18450-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 11:55:39
Recibo No. 0226007893
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226007893444FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0731 del 8 de mayo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01739465 del 15 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 965 del 14 de agosto de 2017 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02252437 del 18 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 75 del 21 de enero de 2023 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02927814 del 30 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 11:55:39
Recibo No. 0226007893
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226007893444FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.966.842.461
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 11:55:39
Recibo No. 0226007893
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226007893444FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

MC
ARQUITECTOS

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **ALDEMAR LOPEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.123.847 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. **42995-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de **REVISOR FISCAL,** certifico que **MC ARQUITECTOS S.A. Nit 830.146.499-1**, debidamente inscrita en la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, se encuentra al día durante los últimos seis meses con el pago de los aportes parafiscales y obligaciones laborales, de sus Empleados, correspondientes a los sistemas de Seguridad Integral de Salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, legalmente exigibles conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados Articulo 114-1 de la Ley 1819 de 2016.	Si (x)	No ( )

Dada en Bogotá D.C. marzo 03 de 2026

ALDEMAR LOPEZ
CC 19.123.847 DE BOGOTA
T.P. 42995-T

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
RENOBO RAD:E2026002350
Fecha: 2026-03-13 12:30:42
Remitente: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
Fol: 8 Anexos: 0

Bogotá, 13 marzo 2026
RENOBO-419-2023-347

Ingeniero:
Víctor Hugo Arenas
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos
Ingeniero:
Camilo José Lombo Prieto
Apoyo a la supervisión
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C
Carrera 10 #17-18, Edificio Colseguros
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría 419-2023.

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Asunto: Alcance Solicitud de Suspensión N°3 Contrato 433-2023.
Oficio RENOBO- 419-2023-344

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes, en calidad de Interventoría, con el fin de solicitar **la Suspensión No. 3** del contrato de consultoría 433-2023 cuyo objeto es:

- "**CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**."

Antecedentes y justificación:

Que el día 12 de marzo 2026 por medio del oficio MCA974-2025-2402FDS-315, el Arquitecto Mario Andrés Cabrera Pinzón, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista de consultoría MC Arquitectos SA, presentó a la interventoría, Solicitud de **Suspensión No. 3** del Contrato de consultoría 433-2023, basado en los siguientes términos:

***Primero**. Que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N°11001- 2-25-1015, conforme al decreto 1077 del 2015 el 03 de junio de 2025.*

***Segundo**. Que el día 24 de julio de 2025 se recibe por parte de la CURADURIA URBANA N°2 el acta de observaciones al radicado 11001-2-25-1015 de la solicitud de la licencia de construcción en las diferentes modalidades la cual debe ser resuelta en máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo.*

***Tercero**. Que el 1 de septiembre de 2025 se da respuesta por parte de esta consultoría al acta de observaciones mencionada en el numeral anterior, para dar cumplimento a los requisitos y tiempos dentro del proceso de obtención de licencia de construcción.*

***Cuarto**. Que el 28 de noviembre de 2025 se recibe comunicación de manera oficial correspondiente al expediente 11001-2-25-1015 donde la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá nos notifica que se da la viabilidad correspondiente al trámite y se notifica del cargo variable que se debe pagar, para la expedición de la licencia de construcción del proyecto de la referencia.*

***Quinto.** Que el 2 de diciembre de 2025 esta consultoría envía comunicación MCA914-2024- 2402FDS- 288 notificando a la entidad de la aprobación y viabilidad de Licencia de Construcción, al igual solicitando el pago del cargo variable el cual debe hacerse a más tardar a los 30 días calendario para la expedición de la licencia debidamente ejecutoriada.*

***Sexto**. Que el día 22 de diciembre de 2025, la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.*

***Séptimo.** Que el día 30 de enero de 2026 se recibe la notificación del acto administrativo donde se expide la licencia de construcción mediante resolución 11001-2-25-4954.*

***Octavo.** Que el 13 de febrero de 2026 se remitió vía correo electrónico la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, mediante **oficio No. MCA072-2026-2402FDS-300**, a los correos electrónicos de los profesionales de interventoría y la entidad involucrada en la ejecución del contrato, para su conocimiento y fines pertinentes.*

Noveno. *Que, una vez obtenida la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, se dio tramite al proyecto de SERIE 3 ante ENEL COLOMBIA mediante radicado 1500616244 del 25 de febrero de 2026, que a la fecha no ha sido respondido por la entidad, al igual que el trámite de aprobación de los diseños de Acueducto y Alcantarillado ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB mediante radicado E2026-10010437 del 18 de febrero de 2026, donde las empresas prestadoras de servicio público tienen un tiempo de respuesta de 15 días hábiles.*

Decimo. *Por otro lado, se radico ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el permiso de aprovechamiento forestal mediante radicado 2026ER16222 del 2 de febrero de 2026, donde la entidad tiene un plazo máximo de respuesta de 90 días calendario.*

Por lo anterior, solicitamos a ustedes se conceda dicha **Suspensión de Cincuenta y un (51) días calendario***, desde el* ***16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026****, o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.*

Solicitud de Suspensión 3

Con base en los plazos máximos previstos en las diferentes empresas prestadoras de servicios (EAAB, ENEL COLOMBIA), y la Secretaría Distrital de Ambiente, para la obtención de los permisos, se estima de manera referencial que la fecha límite de suspensión sería el ***5 de mayo de 2026.*** *o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.*

Acorde a lo contemplado en el anexo técnico, solicitamos a ustedes se conceda **la Suspensión No. 3**, por un término de **51 días calendario**, desde el **16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026**, o hasta la aprobación de los tramites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Solicitud y Recomendación por parte de Interventoría

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a ustedes se conceda dicha Suspensión N°3 por 51 días calendario, es decir desde el 16/03/2026 y hasta el 5/05/2026, o hasta la aprobación de los tramites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se aclara que la solicitud de Suspensión N°3 no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado; de igual forma se aclara que durante el tiempo de la suspensión se brindarán las respuestas a las observaciones que pudieran surtir producto del trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Aplicación al contrato de Interventoría

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio, al contrato principal de consultoría y considerando que corresponde a la interventoría el seguimiento integral del mismo, se considera necesario realizar la suspensión y así las obligaciones derivadas del contrato de interventoría en los mismos tiempos establecidos por el contrato de consultoría.

Estas suspensiones no generarán ningún costo a las partes, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del consultor y/o Interventor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario realizar la Suspensión No 3 del contrato de interventoría por el mismo plazo al de la consultoría. Es decir, a partir desde el 16 de marzo de 2026 y por 51 días calendario, hasta el 5 de mayo de 2026. o hasta la aprobación de los tramites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Finalmente, en conclusión, la interventoría a cargo de **IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS**, de manera atenta y respetuosa, solicita se adelante el trámite como se solicita a continuación, así:

Realizar la Suspensión N.º 3 del Contrato de Consultoría N.º 433-2023, por cincuenta y **un (51) días** calendario a partir del día **16 de marzo de 2026**, hasta el **5 de mayo de 2026**; o hasta la aprobación de los tramites de aprovechamiento forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente,

En consecuencia, y de conformidad con los términos y plazos contractuales vigentes, una vez aplicada la **Suspensión No. 3** por el término señalado, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el **(11) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, sin que ello implique modificación alguna distinta a la estrictamente relacionada con el plazo contractual.

Como anexo al presente comunicado se adjunta oficio MCA850-2025-2402FDS-315 que corresponde a solicitud de Suspensión No 3 del contratista de consultoría MC Arquitectos SA.

Análisis Matriz de Riesgo Suspensión N°3

RIESGOS DE EJECUCIÓN																											
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los trámites ante las empresas del estado para la validación de las redes y servicios públicos y aprobación por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, Licencias de construcción y todas las entidades involucradas	Posibilidad de afectación reputación al y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerios de Cultura el IDPC para la intervención a los inmuebles y todas las autorización o aprobación de las entidades involucradas	No cumplimiento de las obligaciones contractual en cuanto al trámite y obtención de la autorización correspond e, ocasionado atraso en el programa de pagos del contratista	3	posible	3	Moderado	6	Riesgo alto	Privado	si	1, El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por la Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia. 2. Conocer, acatar e implementar la normativa técnica vigente, cumpliendo procesos, procedimientos paráметros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.	3	Posible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Privado	Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectiva s solicitudes	Cuando se requiera el trámite o solicitud de autorización de la entidad

Riesgo Identificado No. 6: *"Descripción del Riesgo: "Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas."*

Consecuencia de la ocurrencia: *"No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista."*

Tratamiento:

- *"El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.*
- *Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos."*

Asignación*: "Privado"*

Quedamos atentos a cualquier comentario u observación adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. PATRICIA MOLINA FONSECA
Directora de interventoría

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal

c/c a folder

MCA114-2026-2402FDS-315
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Señores
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
Att: Arq. Yamil Fabian Castrillón REPRESENTANTE
LEGAL Carrera 72C No 22A-74 Ofc 110
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 433-2023. OBJETO: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°3 DE CONTRATO 433-2023

Respetado Arquitecto:

Por medio del presente en mi calidad de representante legal de MC ARQUITECTOS S.A, solicitó la suspensión No 3 del contrato por un término de **CINCUENTA Y UN (51) DIAS CALENDARIO**, desde el 16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026, o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.

En consecuencia, el contrato de consultoría tendría como nueva fecha de terminación el (ONCE) 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, en consideración a:

Primero. Que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N°11001-2-25-1015, conforme al decreto 1077 del 2015 el 03 de junio de 2025.

Segundo. Que el día 24 de julio de 2025 se recibe por parte de la CURADURIA URBANA N°2 el acta de observaciones al radicado 11001-2-25-1015 de la solicitud de la licencia de construcción en las diferentes modalidades la cual debe ser resuelta en máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo.

Tercero. Que el 1 de septiembre de 2025 se da respuesta por parte de esta consultoría al acta de observaciones mencionada en el numeral anterior, para dar cumplimento a los requisitos y tiempos dentro del proceso de obtención de licencia de construcción.

Cuarto. Que el 28 de noviembre de 2025 se recibe comunicación de manera oficial correspondiente al expediente 11001-2-25-1015 donde la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, nos notifica que se da la viabilidad correspondiente al trámite y se notifica del cargo variable que se debe pagar, para la expedición de la licencia de construcción del proyecto de la referencia.

Quinto. Que el 2 de diciembre de 2025 esta consultoría envía comunicación MCA914-2024-2402FDS-288 notificando a la entidad de la aprobación y viabilidad de licencia de construcción, al igual solicitando el pago del cargo variable el cual debe hacerse a más tardar a los 30 días calendario para la expedición de la licencia debidamente ejecutoriada.

Sexto. Que el día 22 de diciembre de 2025, la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.

Séptimo. Que el día 30 de enero de 2026 se recibe la notificación del acto administrativo donde se expide la licencia de construcción mediante resolución 11001-2-25-4954.

Octavo. Que el 13 de febrero de 2026 se remitió vía correo electrónico la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, mediante oficio No. MCA072-2026-2402FDS-300, a los correos electrónicos de los profesionales de interventoría y la entidad involucrada en la ejecución del contrato, para su conocimiento y fines pertinentes.

Noveno. Que, una vez obtenida la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, se dio tramite al proyecto de SERIE 3 ante ENEL COLOMBIA mediante radicado 1500616244 del 25 de febrero de 2026, que a la fecha no ha sido respondido por la entidad, al igual que el trámite de aprobación de los diseños de Acueducto y Alcantarillado ante la EAAB mediante radicado E2026-10010437 del 18 de febrero de 2026, donde las empresas prestadoras de servicio público tienen un tiempo de respuesta de 15 días hábiles.

Decimo. Por otro lado, se radico ante la Secretaría de Ambiente de Bogotá el permiso de aprovechamiento forestal mediante radicado 2026ER16222 del 2 de febrero de 2026, donde la entidad tiene un plazo máximo de respuesta de 90 días calendario.

Por lo anterior, solicitamos a ustedes se conceda dicha **Suspensión de Cincuenta y un (51) días calendario**, desde el 16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026, o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.

Igualmente aclaramos que esta suspensión no generará ningún costo a la entidad contratante, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del consultor.

Esperamos una pronta respuesta para poder cumplir lo estipulado en el contrato que nos atañe

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
Gerente General

MCA114-2026-2402FDS-315
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Señores
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
Att: Arq. Yamil Fabian Castrillón REPRESENTANTE
LEGAL Carrera 72C No 22A-74 Ofc 110
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 433-2023. OBJETO: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°3 DE CONTRATO 433-2023

Respetado Arquitecto:

Por medio del presente en mi calidad de representante legal de MC ARQUITECTOS S.A, solicitó la suspensión No 3 del contrato por un término de **CINCUENTA Y UN (51) DIAS CALENDARIO**, desde el 16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026, o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.

En consecuencia, el contrato de consultoría tendría como nueva fecha de terminación el (ONCE) 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, en consideración a:

Primero. Que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N°11001-2-25-1015, conforme al decreto 1077 del 2015 el 03 de junio de 2025.

Segundo. Que el día 24 de julio de 2025 se recibe por parte de la CURADURIA URBANA N°2 el acta de observaciones al radicado 11001-2-25-1015 de la solicitud de la licencia de construcción en las diferentes modalidades la cual debe ser resuelta en máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo.

Tercero. Que el 1 de septiembre de 2025 se da respuesta por parte de esta consultoría al acta de observaciones mencionada en el numeral anterior, para dar cumplimento a los requisitos y tiempos dentro del proceso de obtención de licencia de construcción.

Cuarto. Que el 28 de noviembre de 2025 se recibe comunicación de manera oficial correspondiente al expediente 11001-2-25-1015 donde la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, nos notifica que se da la viabilidad correspondiente al trámite y se notifica del cargo variable que se debe pagar, para la expedición de la licencia de construcción del proyecto de la referencia.

Quinto. Que el 2 de diciembre de 2025 esta consultoría envía comunicación MCA914-2024-2402FDS-288 notificando a la entidad de la aprobación y viabilidad de licencia de construcción, al igual solicitando el pago del cargo variable el cual debe hacerse a más tardar a los 30 días calendario para la expedición de la licencia debidamente ejecutoriada.

Sexto. Que el día 22 de diciembre de 2025, la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.

Séptimo. Que el día 30 de enero de 2026 se recibe la notificación del acto administrativo donde se expide la licencia de construcción mediante resolución 11001-2-25-4954.

Octavo. Que el 13 de febrero de 2026 se remitió vía correo electrónico la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, mediante oficio No. MCA072-2026-2402FDS-300, a los correos electrónicos de los profesionales de interventoría y la entidad involucrada en la ejecución del contrato, para su conocimiento y fines pertinentes.

Noveno. Que, una vez obtenida la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, se dio tramite al proyecto de SERIE 3 ante ENEL COLOMBIA mediante radicado 1500616244 del 25 de febrero de 2026, que a la fecha no ha sido respondido por la entidad, al igual que el trámite de aprobación de los diseños de Acueducto y Alcantarillado ante la EAAB mediante radicado E2026-10010437 del 18 de febrero de 2026, donde las empresas prestadoras de servicio público tienen un tiempo de respuesta de 15 días hábiles.

Decimo. Por otro lado, se radico ante la Secretaría de Ambiente de Bogotá el permiso de aprovechamiento forestal mediante radicado 2026ER16222 del 2 de febrero de 2026, donde la entidad tiene un plazo máximo de respuesta de 90 días calendario.

Por lo anterior, solicitamos a ustedes se conceda dicha **Suspensión de Cincuenta y un (51) días calendario**, desde el 16 de marzo de 2026, hasta el 5 de mayo de 2026, o hasta la expedición de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente para el aprovechamiento silvicultural.

Igualmente aclaramos que esta suspensión no generará ningún costo a la entidad contratante, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del consultor.

Esperamos una pronta respuesta para poder cumplir lo estipulado en el contrato que nos atañe

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
Gerente General

RENOBO

INFORME SEMANAL N°42

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	**Contrato No. 419 DE 2023**				
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**				
SEMANA No.	42	**DEL**	**2/03/2026**	**AL**	**8/03/2026**
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	291 días	**Supervisión del contrato de Interventoría No 419 de 2023**	**Víctor Hugo Arenas Garzón**		
		Apoyo a la Supervisión	**Ana Yorleny Gonzalez Castillo**		

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
Contratista	**M.C ARQUITECTOS S.A**
Contrato No.	**433 de 2023**
Fecha de suscripción del contrato	27 de Diciembre de 2023
Valor Inicial	$ 1.403.731.140,00
Plazo Inicial	DIEZ (10) MESES
Plazo Actualizado	DIEZ (10 M)ESES
Fecha Acta de Inicio	29 de Enero de 2024
Fecha de Terminación*	28 de Noviembre de 2024
Suspensión N° 1	2-sep-24
	30-nov-24
Prorroga a la Suspensión 1	1-dic-24
	28-feb-25
Prorroga 2 a la suspensión 1	1-mar-25
	29-may-25
Reinicio del Contrao	30-may-25
Suspensión N° 2	24-jul-25
	13-nov-25
Prorrogá 1 a la Suspensión 2	14-nov-25
	13-ene-26
Prorrogá 2 a la Suspensión 2	14-ene-26
	16-feb-26
Reincio Contrato	17-feb-26
Fecha de terminación (incluidas modificaciones y suspensiones)	21-mar-26
No póliza	21-45-101432987(contrato de Consultoría 433)
Fecha aprobación	17/02/2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	**IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**
Contrato No.	**419 de 2023**
Fecha de suscripción del contrato	27/12/2024
Valor Inicial	$ 446.653.000,00
Plazo Inicial	DIEZ (10) MESES
Plazo Actualizado	DIEZ (10) MESES
Fecha de Iniciación	29 de Enero de 2024
Fecha de Terminación	28 de Noviembre de 20245
Suspensión N° 1	2-sep-24
	30-nov-24
Prorroga a la Suspensión 1	1-dic-24
	28-feb-25
Prorroga 2 a la suspensión 1	1-mar-25
	29-may-25
Reinicio del Contrao	30-may-25
Suspensión N° 2	24-jul-25
	13-nov-25
Prorrogá 1 a la Suspensión 2	14-nov-25
	13-ene-26
Prorrogá 2 a la Suspensión 2	14-ene-26
	16-feb-26
Reincio Contrato	17-feb-26
Fecha de terminación (incluidas modificaciones y suspensiones)	21-mar-26
No póliza contrato de interventoría	14-45-101106003 (contrato de Interventoría 419)
Fecha aprobación	17/2/2026

II. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA			**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
AMPARO	**VIGENCIA (Desde- hasta)**	**VALOR**	**AMPARO**	**VIGENCIA (Desde- hasta)**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/01/2024 - 21/09/2026**	**$ 421.119.342,00**	CALIDAD DE SERVICIO	**29/11/2024 - 29/11/2029**	**$ 133.995.900,00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**28/11/2024 - 28/11/2029**	**$ 421.119.342,00**	CUMPLIMIENTO CONTRATO	**29/01/2024 - 21/09/2026**	**$ 133.995.900,00**
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	**29/01/2024 - 21/03/2029**	**$ 140.373.114,00**	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	**29/01//2024 - 21/03/2029**	**$ 44.665.300,00**

ACLARACIÓN: El ampara de calidad cuenta con una vigencia de cinco (5) años contados a partir desde el Acta de entrega y recibo a satisfacció. (Contrato 433 -2023 / Contrato 419-2023)

III. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

No	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor ejecutado	Observaciones
1	REUNIÓN VIRTUAL COMITÉ QUINCENAL BIM 2 DE MARZO 2026 - 2:00 PM	2-mar-26	2-mar-26	100%	ORDEN DEL DÍA 1. Verificación quorum 2. Lectura del orden del dia 3. Retoma actividades pendientes EstadoActual y avance del Componente BIM Análisis tiempos reales de entrega final 4. Respuesta documentosobservaciones presentadas 5. Documentos adjuntos Consolidado de avance (16septiembre 2025) Ultimas observacionespresentadas (2 diciembre 2026) 6. Varios 7. Acuerdos y compromisos
2	REUNIÓN VIRTUAL COMITÉ # 39 (PERIODO 17 FEB – 23 FEB 2026) COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - reinicio contratos	3-mar-26	3-mar-26	100%	Temas tratados : ORDEN DEL DÍA 1. Verificación quorum 2. Lectura del Acta Anterior 3. Lectura del orden del dia 4. Socialización del proyecto en el colegio el 6 de marzo de 2026 5. Gestiones de las radicaciones ante las ESP (Empresas de Servicios Públicos) y SDA(Secretaría Distrital de Ambiente) – determinar fechas de requerimientos y estados de los tramites 6. Cronograma de ejecución - a partir del 01 de marzo de 2026 quedan 20 días calendario de ejecución de los contratos, análisis determinación de Suspensión 7. Varios 8. Acuerdos y compromisos
3	REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA VIERNES 6 DE MARZO 2026 2:00 PM	6-mar-26	6-mar-26	100%	El 6 de marzo, y de acuerdo con la directriz de la supervisión, se realizó la reunión de socialización con la comunidad educativa en el colegio IED Francisco de Paula Santander, en la cual la consultoría presentó el avance final del proyecto y el estado de los trámites pendientes, necesarios para alcanzar el 100 % de los objetivos establecidos en el objeto contractual del contrato.
4	PLAN DE CALIDAD	24/02/2026	24/02/2026	100%	→Según Oficio **No. MCA093-2026-2402FDS-304** de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual la Consultoría radicó el Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra (V2) en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico —documento que hace parte del **Componente No. 4 de pago**—, nos permitimos informar que: La Interventoría realizó la revisión integral del documento, verificando su concordancia con las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos en el Anexo Técnico, encontrando que el mismo cumple con los requisitos exigidos, razón por la **cual fue aprobado**. No obstante, el documento quedará sujeto a los comentarios, observaciones o ajustes que disponga RENOBO, en el marco de sus competencias y funciones contractuales.
5	COMPONENTE ARQUEOLOGIA	17/02/2026	23/02/2026	100%	→Según oficio **MCA083-2026-2402FDS-302 con fecha17 feb 2026 Concepto Interventoría – Componente Arqueológico** En el marco de la etapa contractual vigente, la Consultoría realizó la entrega del producto final del Estudio Arqueológico, el cual fue radicado ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) mediante Oficio No. 2026184200015972 del 18 de febrero de 2026, para su respectiva revisión, comentarios y pronunciamiento. La Interventoría efectuó la revisión documental correspondiente, evidenciando como único ajuste que la remisión formal ante el ICANH debe dirigirse al funcionario Juan Manuel Díaz, conforme a la actualización informada. En consecuencia, el producto se encuentra radicado y en trámite de paz y salvo definito por parte del ICANH. — Según el Oficio MCA117-2026-2402FDS-316 del 7 de marzo de 2026, la consultoría emitio el radicado ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), identificado con No. ICANH 2026162000024351 y No. de entrada 2026184200015972, con el asunto: "Respuesta a solicitud de evaluación del Informe Final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8805". **Como conclusión, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH aprueba el informe final correspondiente a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 8805, relacionado con el proyecto:** "IED Francisco de Paula Santander, Centro Fundacional de Bosa – Estudio arqueológico para la formulación del Plan de Manejo Arqueológico."
6	TRÁMITE SERVICIOS PÚBLICOS	18/02/2026	EAAB 11/03/2026 / ENEL 10/03/2026	100%	→Radicación de factibilidad **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA** - ESP con fecha de Radicación 18 febrero 2026 numero de radicación E-2026-10010137 tipo de solicitud PETICIÓN tiempo de respuesta 15 días hábiles (11 de marzo 2026). →Radicación factibilidad **ENEL** para el caso N° 936513421 del 17 febrero 2026 / Solicitud de revalidación de factibilidad # 1500616244 se encuentra en estudio con tiempo de respuesta estimado de 15 días hábiles (10 de marzo 2026) →Según oficio MCA112-2026-2402FDS-314 del día 4 d emarzo 2026 la Consultoría radica renovación de la factibilidad del servicio de energía por parte de Enel Codensa, se remite la comunicación de la operadora en la que se evidencia la radicación del **proyecto en Serie 3,Asunto: Proyecto de conexión radicado nro. 1500906354 Caso nro. 944579992**
7	APROBACIÓN CAMBIO DE PROFESIONALES	23/02/2026	23/02/2026	100%	Comunicado de Interventoría informando aprobación cambio Especialistas Componente Profesional Pasajista y Profesional en Costos, Presupuestos y Programación de obra según oficio RENOBO-419-2023-320 del 23 febrero 2026 (se espera respuesta por parte de la entidad para aprobación de los Profesionales propuestos y aprobados por la Interventoría)
8	AVANCES OBSERVACIONES CORTE 3 (Radicado RENOBO No S2026000060)	17/02/2026	4/03/2026	100%	RESPUESTA OFICIO RENOBO-419-2023-317 - Respuesta según oficio MCA031-2026-2402FDS-295 a las observaciones según radicado No S2026000060, componente estructural productos Corte No 3 – Contrato 433-2023 (Fecha de Radicación Observaciones CORTE 3 Marzo 04 2026) →Se realizá taller virtual Componente electrico entre los pares de Interventoría y Consultoría quedano observaciones pendientes (Compromiso de Consultoría entrega de respuestas el 07 de marzo)
9	PRESUPUESTO	17/02/2026	24/02/2026	100%	Según oficio MCA089-2026-2402FDS-305 con fecha 23 de febrero de 2026 se radica por parte de la consultoría ENTREGA PRESUPUESTO V7 – ATENCION OBSERVACIONES MESAS TECNICAS - (Componente en estudio por parte de la Interventoría - Compromiso de respuyesta para el día 3 marzo 2026) →Según oficio RENOBO-419-2023-335 del 5 de marzo 2026, la interventoría radica a la consultoría Verificación de Atención de Observaciones al Presupuesto V7.0 (26 Feb-2026.**CONCLUSIONES** La Interventoría de Diseño reconoce el esfuerzo técnico realizado por MC Arquitectos en el proceso de ajuste del presupuesto entre las versiones V4.0 y V7.0. En cuanto a las correcciones de fondo implementadas —en particular la corrección del factor prestacional, la creación de los APUs faltantes y la corrección del precio del minicargador— representan mejoras estructurales que fortalecen la confiabilidad del documento presupuestal y reducen significativamente los riesgos contractuales identificados.

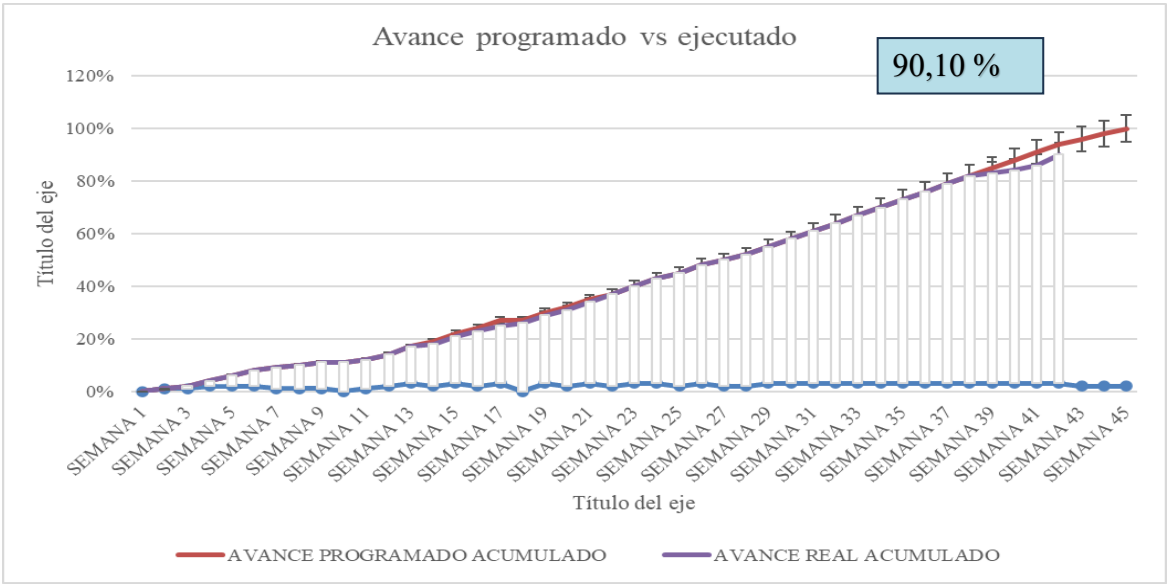
RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME SEMANAL N°42

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	Contrato No. 419 DE 2023				
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.				
SEMANA No.	40	DEL	2/03/2026	AL	8/03/2026
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	291 dias	Supervisión del contrato de Interventoría No 419 de 2023	Víctor Hugo Arenas Garzón		
		Apoyo a la Supervisión	Ana Yorleny Gonzalez Castillo		

VALOR PROGRAMADO	SEMANAL	ACUMULADO	VALOR EJECUTADO	SEMANAL	ACUMULADO
	3,00%	94%		4,23%	90,10%



Seguimiento Ruta Crítica

Actividad	Fecha Programada Inicio	Fecha Programada de Terminación	Fecha Real de Inicio	Fecha Real de Terminación	Tiempo Estimado de Ejecución	Tiempo Real de Ejecución	DESVIACIÓN	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	29/01/2024	29/01/2024	29/01/2024	29/01/2024	0	0	0	Se firma el acta de inicio el 29 de enero de 2024
INVESTIGACIÓN NORMATIVA (TRAMITES ADMINISTRATIVOS)	29/01/2024	16/02/2024	29/01/2024	16/02/2024	18	18	0	Se hace entrega del informe de diagnostico normativo mediante oficio MCA067-2024-2402FDS-017 el 16 de febrero de 2024 para la revisión y comentarios de la interventoría. El día 9 de mayo de 2024 se aprueba el componente por medio del oficio RENOBO-419-2023-084
INFORME TOPOGRÁFICO (INFORME Y PLANIMETRÍA)	30/01/2024	15/03/2024	8/02/2024	15/03/2024	45	36	0	Se hace entrega de la topografía preliminar mediante oficio MCA153-2024-2402FDS-048 para revisión y comentarios de la interventoría. El día 24 de abril de 2024 se da aprobación a la nube de puntos ,mediante oficio RENOBO-419-2023-071
ESTUDIOS HISTÓRICOS Y TIPOLÓGICOS DEL BIC	16/02/2024	14/03/2024	8/02/2024	15/03/2024	27	36	-1	Se hace entrega del informe preliminar mediante oficio MCA153-2024-2402FDS-048 para revisión y comentarios de la interventoría. Se da la aprobación del componente el 10 de mayo de 2024 mediante oficio RENOBO-419-2023-127
INFORME DE COMPONENTE DE DIAGNOSTICO DEL BIC	16/02/2024	14/03/2024	8/02/2024	15/03/2024	27	36	-1	Se hace entrega del informe preliminar mediante oficio MCA153-2024-2402FDS-048 para revisión y comentarios de la interventoría. Se da la aprobación del componente el 10 de mayo de 2024 mediante oficio RENOBO-419-2023-127
INFORME DE COMPONENTE DE BIENES MUEBLES	16/02/2024	14/03/2024	8/02/2024	15/03/2024	27	36	-1	Se hace entrega del informe preliminar mediante oficio MCA153-2024-2402FDS-048 para revisión y comentarios de la interventoría. Se da la aprobación del componente el 10 de mayo de 2024
INFORME DE COMPONENTE DE VALORACIÓN BIC	16/02/2024	14/03/2024	8/02/2024	15/03/2024	27	36	-1	Se hace entrega del informe preliminar mediante oficio MCA153-2024-2402FDS-048 para revisión y comentarios de la interventoría el día 5 de julio de 2024 se da aprobación del componente mediante oficio RENOBO-419-2023-160

INFORME ARQUEOLOGÍA	**17/02/2024**	**14/03/2024**	**8/02/2024**	**29/02/2024**	**26**	**21**	**14**	→29 febrero 2024Se hace entrega del informe arqueológico preliminar mediante oficio MCA107-2024-2402FDS-031. →1 julio 2025 según oficio MCA519-2025-2402FDS-242, se remite por parte del consultor Estudio arqueológico para Formulación de Plan de Manejo del proyecto en mención con la radicación ante el ICANH bajo el número 2025184200069742. →14 julio 2025 El Componente arqueológico está aprobado según Formato de evaluación realizado por la interventoría, a la espera de la respuesta de ICANH, para dejar cerrado este componente. →17 febrero 2026 **Autorización de Intervención Arqueológica 8805** Teniendo en cuenta la respuesta al radicado CR 2025184200069742 CE 2025162000082551, se establece que todas las observaciones en el proceso en cuanto a las medidas de manejo Arqueológico.
INFORME DIAGNOSTICO DE REDES (L, H)	**18/02/2024**	**27/03/2024**	**8/02/2024**	**15/03/2024**	**38**	**36**	**12**	Se hace entrega del informe preliminar mediante oficio MCA153-2024-2402FDS-048 para revisión y comentarios de la interventoría. Se da aprobación al informe de diagnóstico eléctrico mediante oficio RENOBO-419-2023-078. Se da aprobación al diagnóstico del componente de diagnóstico hidrosanitario mediante oficio RENOBO-419-2023-095
ESTUDIO GEOTÉCNICO	**15/03/2024**	**12/04/2024**	**4/03/2024**	**22/05/2024**	**28**	**79**	**-40**	Se hace entrega del estudio de suelos y recomendaciones de cimentación mediante oficio MCA359-2024-2402FDS-114, se da aprobación del componente el 28 de junio de 2024 mediante oficio RENOBO-419-2023-157
ESQUEMA BÁSICO ARQUITECTÓNICO	**19/02/2024**	**12/04/2024**	**26/02/2024**	**8/05/2024**	**53**	**72**	**-26**	Se hace entrega de la implantación básica del proyecto el día 5 de marzo de 2024 mediante oficio MCA123-2024-2402FDS-035 para revisión y comentarios de la interventoría. El día 8 de mayo de 2024 se hace la presentación ante el SED el día 8 de mayo de 2024 donde se da la viabilidad por las partes para dar la aprobación del esquema básico. Se hace aprobación final el 19 de junio de 2024 mediante oficio RENOBO-419-2023-137
PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL	**1/03/2024**	**17/05/2024**	**9/05/2024**	**19/05/2024**	**77**	**10**	**-2**	Se hace entrega de las bases de diseño del componente estructural mediante oficio MCA336-2024-2402FDS-107 para revisión y comentarios de la interventoría. Se aprueba el anteproyecto por parte de la interventoría mediante RENOBO-419-2023-165
B.O.D. (BASES DE DISEÑO) ESPECIALISTAS	**15/04/2024**	**20/05/2024**	**9/05/2024**	**19/05/2024**	**35**	**10**	**1**	→**19 mayo 2024-Entrega BOD´S técnicos** con bases de diseños de las especialidades mediante oficio MCA336-2024-2402FDS-107 para revisión y comentarios de la interventoría. A la fecha se tienen la aprobación de todos los BOD técnicos: →COMPONENTE ESTRUCTURA: aprobación RENOBO-419-2023-125ª de 12/06/2024 →COMPONENTE ELÉCTRICO: aprobación RENOBO-419-2023 de 147-24/06/2024 →COMPONENTE HS: aprobación RENOBO-419-2023-157 de 28/06/2024 →COMPONENTE MECÁNICO: aprobación RENOBO-419-2023 de 152-26/06/2024 →COMPONENTE BIOCLIMÁTICO: aprobación RENOBO-419-2023-135 -19/06/2024 →COMPONENTE ACÚSTICO: aprobación RENOBO-419-2023-150 de 26/06/2024 →COMPONENTE SEÑALETICA Aprobación RENOBO-419-2023-165 de 24/06/2024
ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	**12/04/2024**	**14/06/2024**	**16/05/2024**	**14/06/2024**	**63**	**29**	**0**	Se hace la primera presentación al SED el día 31 de mayo de 2024. Finalmente se hace entrega del anteproyecto definitivo mediante oficio MCA430-2024-2402FDS-151. Se aprueba el anteproyecto por parte de la interventoría mediante RENOBO-419-2023-206 el día 17 de julio 2025
ANTEPROYECTO ESTRUCTURAL	**17/05/2024**	**14/06/2024**	**20/05/2024**	**14/06/2024**	**28**	**25**	**0**	→16 junio 2024 Se hace entrega del anteproyecto estructural mediante oficio MCA432-2024-2402FDS-143. →15 julio 2024 Se aprueba el anteproyecto por parte de la interventoría mediante RENOBO-419-2023-170
ANTEPROYECTOS TÉCNICOS (M, L, H, YBI Y YAC)	**20/05/2024**	**9/08/2024**	**20/05/2024**	**26/07/2024**	**81**	**67**	**14**	→26 junio 2024 Se hace entrega del anteproyecto estructural mediante oficio MCA557-2024-2402FDS-185 →15 julio 2024 Se aprueba el anteproyecto por parte de la interventoría mediante RENOBO-419-2023-170
RADICACIÓN MINCULTURA (IDPC)	**17/06/2024**	**12/08/2024**	**17/06/2024**	**17/06/2024**	**56**	**0**	**56**	→**25 abril 2025 Aprobación por parte del IDPC**-Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante Resolución 314 de 24-04-2025 con el cual se resuelve intervención para los inmuebles ubicados en la calle 61 sur No. 80I-40, calle 61 sur No. 80I-68, calle 61 sur No.80I-74, calle 60 sur No. 80I-67, calle 60 sur No. 80I-73 y calle 60 sur No. 80I-79 de la ciudad de Bogotá D.C."

RADICACIÓN CURADURÍA - DADEP (ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA)	**16/09/2024**	**30/05/2025**	**30/05/2025**	**30/05/2025**	**256**	**0**	**0**	**Trámite de Licencia de Construcción – Proyecto IED Francisco de Paula Santander** →30 de mayo de 2025, se realiza la radicación inicial del proyecto ante la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 11001-2-25-1015, correspondiente al trámite de Licencia de Construcción para ampliación, modificación, adecuación y reforzamiento en el predio ubicado entre la calle 61 sur No. 80-40 / 80-74, calle 60 sur No. 80-73 / 80-79. Dicha radicación fue incompleta. →3 de junio de 2025, se efectúa la radicación completa en debida forma del proyecto. →22 de julio de 2025, la Curaduría Urbana No. 2 emite el Acta de Observaciones y Correcciones correspondiente al proyecto. →26 julio 2025 se recibe en el correo de interventoría el documento según oficio MCA587-2025-2402FDS-256 en el cual se adjunta el Acta de Observaciones y correciones emitido por la Curaduría Urbana N2. →Según oficio MCA072-2026-2402FDS-300 se adjunta por parte de la Consultoría ENTREGA LICENCIA DE CONSTRUCCION – ACTO ADMINISTRATIVO 11001-2-25-4956 - Licencia de Construcción en firme con fecha 30 enero 2026
PROYECTO ARQUITECTÓNICO BASE	**14/06/2024**	**12/06/2025**	**18/06/2024**	**15/08/2024**	**363**	**58**	**301**	→3 de junio de 2025, según oficio MCA433-2025-2402FDS-230 se efectúa la radicación completa en debida forma del proyecto. →15 de julio de 2025, mediante oficio No. RENOBO-419-2023-248, la Interventoría emite la aprobación de los anteproyectos de Arquitectura.
PRESUPUESTO PARAMÉTRICO	**15/04/2024**	**13/05/2024**	**15/04/2024**	**6/05/2024**	**28**	**21**	**7**	→**6 de mayo de 2024** Se realizó la entrega de las bases de diseño de las especialidades mediante el oficio No. MCA294-2024-2402FDS-097. →**5 de junio de 2024** Mediante el oficio No. RENOBO-419-2023-114, se emite respuesta en la cual se aprueba la información correspondiente al presupuesto paramétrico.
PRESUPUESTO PRELIMINAR	**13/05/2024**	**16/09/2024**	**20/05/2024**	**26/07/2024**	**126**	**67**	**52**	→Se hace entrega del presupuesto preliminar con los anteproyecto mediante oficio MCA557-2024-2402FDS-185 →15 de julio de 2025, mediante oficio No. RENOBO-419-2023-248, la Interventoría emite la aprobación de los anteproyecto presupuesto referido a la entrega de comsponentes principales
PROYECTO ARQUITECTÓNICO (PLANOS + DETALLES)	**12/06/2025**	**15/07/2025**	**12/06/2025**	**13/06/2025**	**33**	**1**	**32**	Componente de Arquitectura y Urbanismo – Avances y Aprobaciones →1 de julio de 2025, según oficio No. MCA518-2025-2402FDS-241, la Consultoría realiza la entrega de los proyectos técnicos correspondientes al componente de Arquitectura y Urbanismo. →15 de julio de 2025, mediante oficio No. RENOBO-419-2023-248, la Interventoría emite la aprobación de los anteproyectos de Arquitectura y Urbanismo. →18 de julio de 2025, según oficio No. MCA574-2025-2402FDS-253, la Consultoría entrega los proyectos finales del componente de Arquitectura y Urbanismo, dando respuesta a las observaciones emitidas previamente. →23 de julio de 2025, en el marco del Comité realizado en esa fecha, el profesional de Interventoría aprueba las respuestas presentadas por la Consultoría y aprueba el proyecto arquitectónico y urbanístico, el cual inicia el trámite de radicación ante la entidad .
PROYECTO ESTRUCTURAL	**20/06/2025**	**15/07/2025**	**18/06/2024**	**1/07/2025**	**25**	**378**	**14**	**Componente de Estructural – Avances y Aprobaciones** →1 de julio de 2025, según oficio No. MCA518-2025-2402FDS-241, la Consultoría realiza la entrega de los proyectos técnicos correspondientes al componente Estructural. →15 de julio de 2025, mediante oficio No. RENOBO-419-2023-248, la Interventoría emite la aprobación de los anteproyectos de Estructural. →18 de julio de 2025, según oficio No. MCA574-2025-2402FDS-253, la Consultoría entrega los proyectos finales del componente estructural , dando respuesta a las observaciones emitidas previamente. →23 julio 2025 , en el marco del Comité realizado en esa fecha, el profesional de Interventoría aprueba las respuestas presentadas por la Consultoría y aprueba el proyecto Estrucutral, el cual inicia el trámite de radicación ante la entidad .
PROYECTOS TÉCNICOS (M, L, H, YBI, YAC, YSE Y CV)	**20/06/2025**	**15/07/2025**	**30/05/2025**	**1/07/2025**	**25**	**32**	**14**	**Proyectos Técnicos componente 3 – seguimiento y avance** Los siguientes son los componentes técnicos: *Componente eléctrico *Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio *Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores. *Componente Seguridad Humana. *Componente bioclimático *Componente acústico Componente de instalaciones mecánicas Componente ambiental y de manejo de residuos →1 julio 2025 según oficio MCA518-2025-2402FDS-241, se hace entrega por parte del consultor de proyectos técnicos. →15 julio 2025 según oficio RENOBO-419-2023-248, interventoría aprueba anteproyectos técnicos. →18 julio 2025 Según oficio MCA574-2025-2402FDS-253, se hace entrega por parte de Consultoría de proyectos finales técnicos dando respuesta a observaciones emitidas por la consultoría →23 julio 2025 En comité realizado ese día se aprueba por parte de los profesionales de interventoría la respuesta a las observaciones solicitadas y se aprueba proyectos técnicos que conforman el componente 3 que inicia tramite de proceso de radicación la entidad. →13 enero 2026 Según oficio RENOBO-419-2023-306 se solicita respuesta requerimiento solicitud observaciones según oficio Radicado: S2026000060,por parte de la entidad (compromiso de respuesta 2 de marzo 2026)

PRESUPUESTO V1	**16/09/2024**	**18/06/2025**	**30/05/2025**	**20/06/2025**	**275**	**21**	**-2**	**Proyectos presupuesto – seguimiento** →21 julio 2025 según oficio MCA491-2025-2402FDS-238 entrega presupuesto Versión 1 por parte del consultor con los siguientes componentes: Desarrollo de análisis de precios unitarios preliminares Cálculo técnico de cuadrillas de obra Análisis de herramientas y equipos necesarios por actividad. Estudio de mercado Estructuración inicial de especificaciones técnicas Definición del alcance técnico Identificación de materiales requeridos →3 julio 2025 se da respuesta de la entrega del consultor por parte de interventoría →20 julio 2025 según oficio MCA577-2025-2402FDS-254 se hace entrega por parte del consultor del PRESUPUESTO V 1.0A con los siguientes anexos: Respuesta observaciones solicitadas por la interventoría Matriz presupuestal codificada APU actualizados Especificaciones técnicas por producto
PRESUPUESTO V2	**18/06/2025**	**15/07/2025**			**27**	**N/A**	**N/A**	N/A
PRESUPUESTO FINAL	**15/07/2025**	**12/08/2025**			**28**	**N/A**	**N/A**	N/A
FIN PROYECTO	**27/11/2024**	**15/08/2025**			**261**	**N/A**	**N/A**	N/A

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME SEMANAL N°42

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	**Contrato No. 419 DE 2023**				
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**				
SEMANA No.	42	**DEL**	**2/03/2026**	**AL**	**8/03/2026**
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	291 dias	**Supervisión del contrato de Interventoría No 419 de 2023**	**Víctor Hugo Arenas Garzón**		
		Apoyo a la Supervisión	**Ana Yorleny Gonzalez Castillo**		

IV. SEGUIMIENTO COMPLEMENTARIOS

Aspecto Legal y Administrativo

ENTREGA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEBIDAMENTE EJECUTORIADA con fecha 30 enero 2026 – ACTO ADMINISTRATIVO 11001-2-25-4956 según oficio MCA072-2026-2402FDS-300 Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Radicaciones realizadas por la Interventoría de las cuales se espera respuesta por parte de la entidad (RENOBO) →Radicación
oficio RENOBO-419-2023-309 con fecha 21 enero 2026 Asunto: Solicitud de reajuste contractual a la cláusula QUINTA del contrato de interventoría: FORMA DE PAGO (Sin respuesta por parte de la enidad)
→Radicación oficio RENOBO-419-2023-310 con fecha 21 enero 2026 Asunto : Manifestación de DESEQUILIBRIO ECONÓMICO del contrato de interventoría No. 419 de 2023. (Sin respuesta por parte de la enidad)
→Radicación oficio: RENOBO-419-2023-311 con fecha 20 de enero de 2026 Asunto: Solicitud de reajuste contractual por índice de precios al consumidor (IPC) del contrato de Interventoría (Sin respuesta por parte de la enidad)

ACTUALIZACIÓN PROGRAMACIÓN DE CONSULTORIA – REINICIO DE CONTRATO según oficio MCA080-2026-2402FDS-301 Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026 (se debe dar copceto por parte de interventoría el el proximo comité 3 marzo 2026)

→**Comité No 39** La reunión tuvo como objetivo dar seguimiento al Comité No. 39 y avanzar en los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto. Durante la sesión se verificó el quórum, se revisó el acta del comité anterior y se confirmó que la licencia de construcción se encuentra en firme. La interventoría informó un avance del 87,14 %, y señaló que el componente Corte 3 presenta observaciones, cuya entrega ajustada estaba programada para el 4 de marzo de 2026. (LA RADICACIÓN FINAL DEL CORTE COMPONENTE 3 QUEDO SEGÚN COMPROMISO DE REUNIÓN VIRTUAL COMPONENTE ELECTRÍCO PARA EL DÍA MIERCOLES 11 DE MARZO)
En cuanto a los temas administrativos, se revisó la inclusión de pares profesionales en el presupuesto, así como la ejecución de simulaciones constructivas BIM , para las cuales se estimó un plazo aproximado de 15 días. Igualmente, se planteó la coordinación de reuniones técnicas con RenoBo para el cierre de estos componentes.
En el ámbito contractual, se analizó la fecha de finalización del contrato prevista para el 21 de marzo de 2026, así como la necesidad de realizar un análisis del plazo y convocar una mesa jurídica para revisar las condiciones de cierre contractual. También se evidenció la dificultad de avanzar hacia la liquidación mientras existan trámites pendientes con entidades externas, particularmente en materia de servicios públicos.
Respecto a los trámites externos, se informó que ante la Secretaría de Ambiente se radicó solicitud el 2 de febrero, con un plazo aproximado de 90 días para respuesta. Ante ENEL se cuenta con la aprobación de factibilidad, estimándose un plazo cercano a 15 días desde la radicación de la serie 3. En relación con acueducto y alcantarillado, se indicó que la solicitud fue radicada el 18 de febrero, con un tiempo estimado de 15 días para respuesta.
Teniendo en cuenta estos tiempos, la interventoría recomendó suspender el contrato por un periodo de dos meses, con el fin de proteger el plazo contractual mientras se obtienen los pronunciamientos de las entidades externas. y remitir la solicitud formal de suspensión.

→**Solicitud de Suspensión 3 a los contratos 433-2023 y 419-2023** Que el día 04 de marzo 2026 por medio del oficio MCA974-2025-2402FDS-315, el Arquitecto Mario Andrés Cabrera Pinzón, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista de consultoría MC Arquitectos SA, presentó a la interventoría, Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de consultoría 433-2023, basado en los siguientes términos. → Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a ustedes se conceda dicha Suspensión N°3 por 50 días calendario, es decir desde el 13/03/2026 y hasta el 02/05/2026 tiempo estimado para la culminación de los trámites y la emisión del respectivo pronunciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionado con el permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución del proyecto.
→El borrador del Acta se encuentra en revisión por parte del a Supervisión

Aspecto Técnico (% de avance)

ITEM	ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA	PORCENTAJE TOTAL CONTRACTUAL
1	0. Acta de inicio, pólizas aprobadas y actualizadas , aprobación de hojas de vida, aprobación del plan de trabajo.	2,5%	2,5%	10,00%	10,00%
	1. Componente de actividades preliminares	2,5%	2,5%		
	2. Componente de estudios históricos y tipológicos del BIC	2,5%	2,5%		
	3. Componente arqueológico	2,5%	2,5%		
	-Exploraciones arqueológicas				
2	1. Componente de diagnóstico del BIC	2,8%	2,8%	25,00%	25,00%
	2. Componente de diagnóstico de redes	2,8%	2,8%		
	3. Componente de diagnóstico estructural	2,8%	2,8%		
	4. Componente forestal y de avifauna	2,8%	2,8%		
	5. Componente de bienes muebles	2,8%	2,8%		
	6. Componente de valoración de BIC	2,8%	2,8%		
	7. Componente de gestión social (primera etapa de socialización)	2,8%	2,8%		
	8. Proyecto integral de intervención del BIC:				
	- Definición y propuesta de trabajos de restauración del BIC	1,4%	1,4%		
	-Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	1,4%	1,4%		
	9. Componente de diseño arquitectónico				
	-Esquema básico	2,8%	2,8%		
3	1. Proyecto de intervención integral del BIC -Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	2,3%	2,3%	30,00%	30,00%
	2. Componente de diseño arquitectónico -Anteproyecto arquitectónico -Proyecto arquitectónico	2,3%	2,3%		
	3. Componente estructural	2,3%	2,3%		
	4. Componente eléctrico	2,3%	2,3%		
	5. Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio.	2,3%	2,3%		
	6. Componente de instalaciones mecánicas	2,3%	2,3%		
	7. Componente bioclimático	2,3%	2,3%		
	8. Componente de seguridad humana	2,3%	2,3%		
	9. Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.	2,3%	2,3%		
	10. Componente de señalización y señalética	2,3%	2,3%		
	11 Componente ambiental y de manejo de residuos.	2,3%	2,3%		
	12. Componente acústico	2,3%	2,3%		
	13. Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Especificaciones técnicas generales y particulares	2,3%	2,3%		
4	1. Componente de presupuesto, especificaciones y programación			14,60%	15,00%
	-Estudio de mercado	2,5%	2,3%		
	-Análisis de precios unitarios	2,5%	2,3%		
	2. Componente de trámites y autorizaciones				
	-Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura	1,25%	1,25%		
	-Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	1,25%	1,25%		
	-Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	1,25%	1,25%		
	-Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	1,25%	1,25%		
	3. Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.				
	Componente arqueológico Diagnóstico arqueológico	5%	5,0%		
5	1. Componente de trámites y autorizaciones			10,50%	15,00%
	-Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según corresponda.	1,2%	1,2%		
	-Licencia de Construcción expedida	2,5%	2,5%		
	-Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	1,5%	0,8%		
	2. Componente de presupuesto, especificaciones y programación				
	-Presupuesto final	2,5%	2,0%		
	-Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios.	0,8%	0,5%		
	-Cronograma de obra,	2,0%	1,5%		
	3. Componente BIM	2,5%	2,0%		
	4. Informe Final.	1,0%	0,0%		
	5. Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.	0,5%	0,0%		
	6. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	0,5%	0,0%		
6	Suscripción del acta de liquidación.	5,0%	0,0%	0,00%	5,00%
			90,10%	90,10%	100,00%

Aspecto Ambiental

→Radicación 2026ER16222 del 2 de febrero de 2026, donde se solicita permiso de aprovechamiento forestal de la Secratría Distrital de Ambiente Proceso 6890396 (Visita técnica y evaluación forestal:
Puede tomar entre 15 y 30 días hábiles, dependiendo de la complejidad del proyecto tiempo de respuesta por parte dela entidad). Detalles constructivos
de los planos de infraestructura que se anexan. (solicitud RENOBO Radicado S2026000060 del 6 enero 2026
○ Memoria de cálculo de infraestructura, que incluya las proyecciones en cantidades
por tipo de residuo a generar en el colegio.
○ Informe de evaluación y diagnóstico.
○ Autorización de autoridades competentes
○ Manual de mantenimiento. Respuesta por parte de la Consultoría Radicado MCA031-2026-2402FDS-295 con fecha 25 de enero de 2026 (Componente en estudio por parte de Interventoría compromiso de entrega el día 2 de marzo 2026 - por parte del profesional de Interventoría) → Según oficio MCA107-2026-2402FDS-310 del día 2 de marzo La Consultoría radica Entrega final compónente ambienta el cual es aprobado por interventoría y se radicara el día miercoles 11 marzo como parte de las respuestas a las observaicones emitidas por la entidad solicitud RENOBO Radicado S2026000060 del 6 enero 2026

Trámite Empresas de Servicios Públicos

→Radicación de factibilidad EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP con fecha de Radicación 18 febrero 2026 numero de radicación E-2026-10010137 tipo de solicitud PETICIÓN tiempo de respuesta 15 días hábiles (11 de marzo 2026). →Radicación factibilidad ENEL
para el caso N° 936513421 del 17 febrero 2026 / Solicitud de revalidación de factibilidad # 1500616244 se encuentra en estudio con tiempo de respuesta estimado de 15 días hábiles (10 de marzo 2026)

Aspecto BIM
(REPORTE QUINCENAL)

→16 sept 2025 Interventoria presenta oficio RENOBO-419-2023-280 cuyo asunto es: **Revision proyecto BIM-Consolidado de avance según entregas de Consultoría** la con conclusión de dicho informe es El proyecto ha alcanzado un avance significativo en comparación con la última revisión. Los modelos BIM presentan un avance del 62% y la coordinación BIM ha llegado al 70%, lo que da un consolidado total de 66 % de avance general. Es importante señalar que aún falta por modelar los movimientos de tierras, parametrizar algunos modelos, aumentar el LOD y completar la entrega de la simulación 4D.Es fundamental tener en cuenta que los diseños técnicos y el presupuesto no se pueden finalizar hasta que se complete el modelado y la coordinación técnica total del proyecto. →2 diciembre 2025 Interventoria envia oficio RENOBO-419-2023-298 cuyo asunto es:Revisión proyecto BIM noviembre del 2025 (no se tiene respuesta de la Consultoría para verificación seguimiento a las observaciones hechas por la Interventoría) .
→CONCLUSIONES COMÍTE REALIZADO EL DÍA 2 DE MARZO 2026 →La interventoría recibió la respuesta del contratista enviada el 27 de febrero y está revisando ajustes a los modelos (Compromiso respuesta 10 marzo) →El avance reportado del componente BIM es del 86.5% y los pendientes principales son las simulaciones 4D y la atención a observaciones →La interventoría solicita mayor detalle de conexiones y empalmes en la estructura metálica y de madera para alcanzar nivel de detalle constructivo (LOD 350) →¿Cuándo se estima la entrega del modelo de conexiones/estructura metálica? RESPUESTA : Entregar el modelo de la estructura metálica el 9 de marzo → La interventoría emitirá respuesta a la documentación entregada el 27 y entregará la revisión del componente BIM el 6 de marzo (Compromiso cumplido)

I. INFORMACIÓN GENERAL						
CONTRATO No.	**Contrato No. 419 DE 2023**					
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**					
SEMANA No.	42	**DEL**	**2/03/2026**	**AL**	**8/03/2026**	
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	291 dias	**Supervisión del contrato de Interventoría No 419 de 2023**	**Víctor Hugo Arenas Garzón**			
		Apoyo a la Supervisión	**Ana Yorleny Gonzalez Castillo**			

V. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

→ Radicado de Componentes de Corte 3 y 4 - miercoles 11 de marzo. → Suspensión No 3 para los Contrato 433-2023 y 419 - 2023 por 50 días calendario, es decir desde el 13/03/2026 y hasta el 02/05/2026 tiempo estimado para la culminación de los trámites y la emisión del respectivo pronunciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionado con el permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución del proyecto.

VI. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

→**Informe Semanal No. 41 – Periodo del 23 feb al 01 de marzo 2026**

Durante el periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 01 de marzo, se determinó un avance físico del 85,87% de ejecución total, conforme al desarrollo de las actividades programadas.

Sin embargo, la programación contractual establece un avance esperado del 91%, lo que evidencia una diferencia frente a lo proyectado. Esta variación obedece a que aún se encuentran pendientes la entrega de algunos productos y su respectiva revisión y emisión de concepto por parte de la interventoría. En consecuencia, aunque las actividades presentan un avance significativo, el cumplimiento contractual está condicionado a la culminación y aprobación formal de dichos entregables.

→Antecedentes del Contrato

→27 noviembre 2023-Contrato de Interventoría No° 419-2023.

Contratante: RENOBO-Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Contratista: IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A.A IACOLCIC S.A.S

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

→29 enero 2024 Acta de Inicio

Situaciones relevantes en la ejecución del contrato:

→Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No.419-2023, desde el 02 de septiembre de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024, con reinicio el 1 de diciembre de 2024, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión

→Prórroga a la suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría 419-2023 desde el 01 de diciembre de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 28 de febrero de 2025, con reinicio el 1 de marzo de 2025, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión.

→Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría 419-2023 desde el 01 de marzo de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 29 de mayo de 2025, con reinicio el 30 de mayo de 2025, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión.

→Reinicio del Contrato 419 de 2023 desde el 30 de mayo de 2025. En este sentido, la fecha de terminación del contrato es el día 15 de agosto 2025. terminación del contrato es el día 15 de agosto del 2025.

→22 julio 2025 **Según lo indicado en el Oficio No. MCA 564 – 2025–2402FDS-255, se solicita la suspensión del Contrato de Consultoría No. 433-2023, desde el 24 de julio de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025, con reinicio automático el día 14 de noviembre de 2025.** → **Prórroga 1 a la Suspensión 2** fechas del 14 de noviembre al 13 enero 2026 → **Prórroga 2 a la Suspensión 2** fechas 14 de enero al 16 de febrero 2026

→Fecha finalización del contrato 21 de marzo 2026 →Aprobación IDPC según Resolución 314 de 25 abril 2025 del Instituto Distrital de Patrimonio cultural "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de intervención para los inmuebles ubicados en la calle 61 sur No. 80I-40, calle 61 sur No. 80I-68, calle 61 sur No.80I-74, calle 60 sur No. 80I-67, calle 60 sur No. 80I-73 y calle 60 sur No. 80I-79 de la ciudad de Bogotá D.C."

→ENTREGA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEBIDAMENTE EJECUTORIADA– ACTO ADMINISTRATIVO 11001-2-25-4956 el dia 30 enero 2026 radicada por la Consultoría según oficio MCA072-2026-2402FDS-300 Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026 →Solicitud de Suspensión 3 a los contratos 433-2023 y 419-2023 Que el día 04 de marzo 2026 por medio del oficio MCA974-2025-2402FDS-315, el Arquitecto Mario Andrés Cabrera Pinzón, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista de consultoría MC Arquitectos SA, presentó a la interventoría, Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de consultoría 433-2023, basado en los siguientes términos. → Solicitud de Suspensión N°3 por 50 días calendario, es decir desde el 13/03/2026 y hasta el 02/05/2026 tiempo estimado para la culminación de los trámites y la emisión del respectivo pronunciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionado con el permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución del proyecto.

OBSERVACIONES		DIRECTOR DE CONSULTORIA
Firma	**Firma**	**Firma**

REALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
J.DAVID LÓPEZ	**COORDINADOR INTERVENTORÍA**	**Patricia Molina Fonseca**
PROFESIONAL DE APOYO	La revisión es realizada por el Director de Interventoría porque contractualmente no se tienen estabecido un Coordinador de interventoria	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**